

RESIDENCIA JUVENIL "CASTILLA". PALENCIA.

APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVOS DE LA DESESTIMACIÓN
VILLAR GUTIÉRREZ, MANUEL	No ha sido seleccionado como residente en el curso 2006/2007. Base segunda de la convocatoria.
CIRES ALONSO, ANDREA	No ha sido seleccionada como residente en el curso 2006/2007. Base segunda de la convocatoria.

RESIDENCIA JUVENIL "ANTONIO MACHADO". SORIA

APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVOS DE LA DESESTIMACIÓN
SANZ MAYOR, RUBÉN	No ha sido seleccionado como residente en el curso 2006/2007. Base segunda de la convocatoria.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización del Centro «Rafaela María», de Valladolid.

Visto el expediente incoado a instancia de la representación legal de la titularidad del Centro de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «RAFAELA MARÍA», sito en C/ Fray Luis de León, 4, de Valladolid, en relación con la solicitud de modificación de su autorización de apertura y funcionamiento por incremento de la capacidad de los 2 grupos autorizados del Ciclo Formativo de Grado Superior de Radioterapia, esta Dirección General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.4. del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, procede, por la presente Resolución, a dar cumplimiento a lo establecido en dicho precepto con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 15 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se modifica la autorización del centro mencionado:

Primero.— Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «RAFAELA MARÍA» (Código: 47003593), por ampliación de la capacidad de los dos grupos autorizados del Ciclo Formativo de Grado Superior de Radioterapia, en 10 puestos escolares por cada uno y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del Centro en los términos siguientes:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

Denominación específica: RAFAELA MARÍA.

Titular: GESTIÓN DE CENTROS ECAMSOL, S.L.

Domicilio: C/ Fray Luis de León, 4.

Localidad: Valladolid.

Municipio: Valladolid.

Provincia: Valladolid.

Enseñanzas autorizadas:

- Segundo Ciclo de Educación Infantil: capacidad: 3 unidades; 75 puestos escolares.
- Educación Primaria: capacidad: 6 unidades; 150 puestos escolares.
- Educación Secundaria Obligatoria: capacidad: 4 unidades; 120 puestos escolares.
- Ciclo Formativo de Grado Superior de Imagen para el Diagnóstico: capacidad: 2 grupos en turno diurno, con 30 puestos escolares en cada grupo.

— Ciclo Formativo de Grado Superior de Radioterapia: capacidad: 2 grupos en turno vespertino, con 30 puestos escolares en cada grupo.

Segundo.— La presente modificación de la autorización surtirá efectos desde el inicio del curso académico 2006/2007.

Tercero.— La presente Resolución se comunicará de oficio al Registro de centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, a los efectos oportunos.

Cuarto.— El Centro al que se refiere la presente Resolución deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica aplicable.

Quinto.— La titularidad del Centro queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte al mismo y a solicitar, a través de su representación legal, la oportuna modificación de autorización cuando haya de alterarse cualquiera de los datos señalados en la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 15 de septiembre de 2006.

*El Director General de Planificación
y Ordenación Educativa,
Fdo.: JAVIER SERNA GARCÍA*

AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO
DE CASTILLA Y LEÓN

RESOLUCIÓN del Presidente del Consejo de Dirección de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, por la que se constituye la Comisión de Evaluación Posgrado.

La Orden EDU/1144/2006, de 7 de julio, por la que se regula el procedimiento para autorizar la implantación de Estudios Universitarios Oficiales de Posgrado en Castilla y León, establece, en su apartado cuarto, que la Dirección General de Universidades e Investigación remitirá las solicitudes